



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°89

De 28 de marzo de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, la "Construcción de Mercado Periférico de Las Garzas en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad en el Distrito de Panamá, a la cual por mandato constitucional le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la ley, velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo las necesidades básicas y el derecho de seguridad alimentaria de la población, de acuerdo con el Plan Quinquenal de la Alcaldía de Panamá 2019-2024, ha contemplado llevar a cabo el proyecto "Construcción de Mercado Periférico de Las Garzas en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá", garantizando así el libre acceso a productos de la canasta básica a los habitantes de la zona este;

Que el citado proyecto contempla la construcción de un moderno e innovador mercado agroalimentario que permitirá a la población del Corregimiento de Las Garzas y zonas aledañas acceder a productos alimenticios con una relación calidad /costos altamente competitiva, impulsando la generación de empleos, emprendimientos, seguridad alimentaria y el apoyo al sector agroalimentario que se desarrolla en el sector;

Que los mercados favorecen la integración social, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales cotidianas y la armonización con los ritmos propios de lugares en que se ubican, humanizando entornos, haciéndolos más sociables, compactos y enriqueciendo culturalmente la pluralidad de posibilidad de elección de compra, mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de la población;

Que para esta contratación se ha contemplado un precio de referencia de Once Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos Balboas con 91/100 (11,168,782.91), más Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Catorce Balboas con 80/100 (781,814.80) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 71/100 (11,950,597.71)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios con cargo a la Partida Presupuestaria **5.76.1.8.001.01.24.519** del Programa de Descentralización C.U.T., que serán cargados a las Vigencias Fiscales 2023 y 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que las personas que representen a los municipios podrán adquirir bienes en nombre de éste cuando estén autorizados por el respectivo Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°89
De 28/03/2023

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, la "Construcción de Mercado Periférico de Las Garzas en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 71/100 (11,950,597.71)** incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.24.519 del Programa de Descentralización C.U.T. para las Vigencias Fiscales 2023 y 2024.

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2024, serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

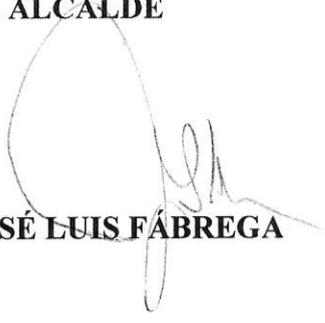
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.89
Del 28 de marzo de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO



JORGE LÓPEZ MIRANDA